



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

EMILIANO ZAPATA

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Remisiones forestales para legal procedencia Modalidad A: Primera vez. Trámite SEMARNAT-03-020-A.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a código QR. Páginas 01 a 02.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Resolución 095/2019/SIPOT en la sesión celebrada el 03 de julio de 2019.





## Oficio:

Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad A.  
Primera Vez

## Folio:

F.22.01.02.02/630/2019

## Bitácora:

22/G3-0146/03/19

## Lugar:

Querétaro

## Fecha:

16 de Abril de 2019

## ALFONSO MENESES MELO

## BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° F.22.01.02/1917/17 de fecha 11 de Septiembre de 2017 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                                                                                | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| POLIGONO 2 DEL PREDIO RÚSTICO CONOCIDO COMO COMPLEJO AJUCHITLÁN, POBLADO DE AJUCHITLÁN, Colon, C-22-005-SEA-001/17, Árboles completos con cepellón, <i>Prosopis laevigata</i> , (Mezquite), 3.836 Metros cúbicos v.t.a. | 12                 | 1             | 12          | 21095413                  | 21095424                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Abril de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE  
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Y RECURSOS NATURALES

M. EN C. LUCITANIA SERVÍN VÁZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSÉNCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-ucd.tramites@semarnat.gob.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:  
Solicitud de remisiones  
forestales para acreditar la  
legal procedencia de materias  
primas forestales. Modalidad A.  
Primera Vez

Maestra Lucia Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de  
Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx  
Ing. Ricardo Rios Rodriguez.- Director de Aprovechamientos Forestales.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx  
Lic. María Antonieta Eguiarte Fruns.- Encargada de la Delegación de la PROFEPA en Querétaro.-  
maria.eguiarte@profepa.gob.mx, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx  
Archivo

LSV/JMOR/AOB

Folio:  
22.01.02.02/630/2019

Bitácora:  
22/G3-0146/03/19

Lugar:  
Querétaro

Fecha:  
16 de Abril de 2019